



**Ministerio de Cultura y Juventud
Consejo de la Persona Joven**

**Programa para la promoción de la paz social con personas
jóvenes.
Oferta del Consejo de la Persona Joven para los centros Cívicos
por la Paz**

2018

Contenidos

I. PRESENTACIÓN	3
II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	6
III. ENFOQUES DE TRABAJO	7
IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos	8
V. POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	9
VII. DESCRIPCIÓN DE LAS AREAS O SUBPROCESOS DE TRABAJO.....	10
Gestión de oportunidades para las personas jóvenes	10
Desarrollo integral de las personas jóvenes	10
Ciudadanía y participación.....	10
Articulación y coordinación intersectorial	10
Apoyo a la gestión de programas institucionales del CPJ	11
Síntesis: Matriz de Insumos actividades y productos esperados.....	12
VIII. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA	13
Planeación	13
Ejecución	13
Seguimiento y monitoreo.....	13
Evaluación de la gestión.....	14
Rendición de cuentas	14
Organización para la gestión del Programa	15
IX. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	16

I. PRESENTACIÓN

La iniciativa interinstitucional de los Centros Cívicos por la Paz se da a raíz del “Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social” (Ley N.º 9025).

La propuesta interinstitucional de los Centros Cívicos por la Paz, materializa el mencionado Contrato de Préstamo mediante el componente “Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas”, a desarrollarse en el ámbito de los cantones seleccionados (Garabito, Santa Cruz, San Carlos, Heredia, Pococí, Cartago y Desamparados), el cual se dirige a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo social que han abandonado la escuela y que no han concluido los estudios secundarios; con personal técnico de instituciones públicas y gobiernos locales, con la participación de actores públicos y privados, y con la inclusión de servicios de apoyo a los y las usuarias de los servicios de éstos Centros. Dentro de los criterios de selección de los cantones se encuentran su ubicación en áreas con los cuartiles con las tasas más altas de homicidios dolosos; en zonas con mayor número de delitos de asaltos con violencia y cometidos por victimarios menores de edad que la media nacional y en regiones que cuentan con al menos un programa de rehabilitación en ejecución para personas en conflicto con la ley.

Los Centros Cívicos por la Paz son definidos como *“una estrategia interinstitucional de intervención local para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, impulsada por el gobierno central en alianza con gobiernos locales y la comunidad organizada de las diferentes zonas de influencia en el país. Los mismos serán un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a la población meta.”* (Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018)

El Ministerio de Cultura y Juventud tiene una amplia participación en el desarrollo y ejecución de los Centros Cívicos mediante el involucramiento del Sistema Nacional de Educación Musical, el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, la Dirección General de Cultura, el Taller Nacional de Teatro, el Taller Nacional de Danza, la Escuela Casa del Artista, y el Consejo de la Persona Joven.

La incorporación de un área de atención de las personas jóvenes dentro de los Centros Cívicos por la Paz, orientada a la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, conlleva para el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven el asumir nuevas tareas. Las mismas se vinculan con la gestión y desarrollo de acciones de atención integral y articulación intersectorial para garantizar oportunidades de desarrollo personal y colectivo a las personas jóvenes, el cumplimiento de sus derechos y la inclusión social. Para lo cual se propone una

estrategia de atención integral a las personas jóvenes y de articulación intersectorial en la gestión de ofertas, programas y servicios para el desarrollo de las personas jóvenes y la prevención de la violencia.

En el caso del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven la atención en los Centros Cívicos se dirige a personas entre 12 y 35 años, sean adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes, de los cantones seleccionados, con especial atención en la población meta de los Centros Cívicos, a través de los programas de atención integral para la generación de oportunidades y prevención de la violencia, mediante el personal nombrado en las plazas que se están requiriendo en la presente solicitud.

La atención de las tareas señaladas implica también asumir nuevas responsabilidades que se sumarían a las acciones realizadas según la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes la Política Pública de la Persona Joven y su Plan de Acción vigente y otros instrumentos legales y de política vinculados con la población objetivo.

Para el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, órgano adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, con desconcentración máxima y personería jurídica instrumental, rector en políticas públicas de la persona joven (según Ley N° 8261 y sus reformas Ley N° 9051 y Ley N°9155), el desarrollo del Programa permite destacar personal en cada Centro Cívico para atender de manera permanente el servicio que éstos brindarán en los diferentes cantones,; aumentar y mejorar la calidad de la atención y servicios que se ofrece a las personas jóvenes en los cantones en donde se desarrolla la iniciativa; que las persona jóvenes de dichos cantones tengan acceso directo a servicios integrales y ofertas institucionales de acuerdo con sus necesidades particulares; que las personas jóvenes tengan acceso a información sobre programas, proyectos y servicios, así como sobre sus derechos humanos; la institución contará con personal que integrará la oferta institucional a nivel cantonal (promoción de la participación de las personas jóvenes entre 12 y 35 años, capacitación y recreación para jóvenes con discapacidad), el desarrollo de las política pública de la persona joven.

El Consejo de la Persona Joven tiene por Misión: Es la institución rectora en materia de Políticas Públicas de la Persona Joven reconociendo los derechos y el desarrollo de potencialidades en este sector de población encaminadas al desarrollo integral, así como a la equidad social y la igualdad de oportunidades.

Su Visión es: Ser la institución que garantiza una sociedad de personas jóvenes desarrolladas integralmente con altos niveles de calidad de vida que ejercen sus derechos y ciudadanía, participando activamente en el desarrollo del país.

Los objetivos institucionales establecidos en el marco de la Ley General de la Persona Joven, son los siguientes objetivos, según el artículo 12:

“a) Coordinar, con todas las instituciones públicas del Estado, la ejecución de los objetivos de esta Ley, de los deberes establecidos en el artículo 5, así como de las políticas públicas elaboradas para las personas jóvenes.

b) Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.

c) Incorporar en su política nacional las recomendaciones emanadas de la Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven.

d) Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en actividades promovidas por organismos internacionales y nacionales relacionados con este sector.

e) Promover la investigación sobre temas y problemática de las personas jóvenes.

f) Estimular la cooperación en materia de asistencia técnica y económica, nacional o extranjera, que permita el desarrollo integral de las personas jóvenes.

g) Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas para las personas jóvenes, para proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos estatuidos en otras disposiciones a favor de las personas jóvenes.

h) Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes por parte de las entidades públicas y privadas y garantizar el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población.

i) Gestionar, por medio de los comités cantonales de la persona joven, la administración, custodia, conservación y protección de las casas cantonales de la juventud. (Reformado por ley 9051)

j) Desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial. (Reformado por Ley N°9155).

El trabajo con personas jóvenes en los centros Cívicos por la Paz social se suma a las siguientes prioridades institucionales:

1) Rectoría de la Política Pública de la Persona Joven.

2) Fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes dentro del Sistema Nacional de Juventud.

3) Investigaciones en juventudes.

4) Apertura de espacios de capacitación y recreación para personas jóvenes con discapacidad

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa promoción de la paz social para las personas jóvenes constituye la propuesta del Consejo de la Persona Joven para el desarrollo de sus acciones y la articulación con el conjunto de actores involucrados en los Centros Cívicos por la Paz Social.

El Programa aspira el desarrollo de tareas tales como atender el componente de juventud dentro de los centros cívicos; ofrecer una atención integral a las personas jóvenes articulando el acceso a información, servicios y atención a las necesidades específicas de los y las jóvenes; orientar las acciones a través de los modelos de atención integral y de gestión que se establezcan para los Centros Cívicos para el desarrollo de los servicios y la coordinación interinstitucional; articular la atención de las personas jóvenes en razón de servicios de formación y capacitación, tecnologías de información y comunicación, artes plásticas musicales y escénicas, el deporte y la recreación y el cuidado de niños para el acceso a servicios, por parte de las instituciones que ofrecerán de manera articulada servicios dentro de los Centros Cívicos, de igual manera deberán coordinar con los gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para el logro de los fines vinculados con las personas jóvenes; desarrollar procesos de identificación de necesidades y potencialidades de las personas jóvenes; desarrollar procesos de identificación de oportunidades y servicios dirigidos a la población joven; coordinar con las instituciones presentes en los centros cívicos, las que tienen presencia en el cantón, o bien con las que ofrezcan servicios requeridos por las personas jóvenes el acceso a servicios por parte de las personas jóvenes; desarrollar procesos de información y capacitación a las personas jóvenes; capacitar a funcionarios en enfoque de juventudes, legislación y oportunidades para las personas jóvenes; finalmente, desarrollar acciones de planificación, seguimiento, evaluación y presentación de informes vinculadas con el desarrollo de las acciones realizadas.

III. ENFOQUES DE TRABAJO

El desarrollo del Programa de promoción de la paz social para las personas jóvenes por el enfoque de juventudes del Consejo de la Persona Joven, y por los enfoques que promuevan la paz social, la prevención de la violencia y el desarrollo humano de las personas jóvenes.

El abordaje considera la visibilización positiva de la población joven a través de diferentes elementos que promueven el desarrollo positivo de las personas jóvenes. De manera particular, se resaltan los elementos que parten de una perspectiva de derechos humanos, integra el enfoque de género, reconoce las diferencias y particularidades de las personas jóvenes, el protagonismo de las personas jóvenes, la escucha de sus necesidades, realidades, y propuestas, el enfoque se aplica en diferentes ámbitos, la atención particularizada de las personas jóvenes, la participación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas programas y proyectos y servicios, parte de los marcos legales y políticos para el diseño y ejecución de programas, proyectos y servicios con y desde la participación de personas jóvenes (CPJ, 2010).

Además, los enfoques y perspectivas planteados en el modelo de atención, tales como el enfoque de derechos humanos y enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia, perspectiva género-sensitiva, perspectiva generacional-contextual, perspectiva geo-social, y paradigmas de la diversidad y la interculturalidad del Modelo base de atención integral para los Centros Cívicos por la Paz (Propuesta de modelo base de atención, 2012)

La implementación del Programa del Consejo de la Persona Joven es acorde con los principios establecidos en el Artículo 4 del Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018) en cuanto al trabajo unificado, la coordinación institucional e interinstitucional, iniciativa y apoyo privado y público, participación y consulta comunitaria, los principios generales y la rendición de cuentas.

De manera especial, suscribe los principios generales *“Todas las diligencias, actuaciones o gestiones para la operación de los CCP se realizarán con estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.”* (Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018)

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo general

- Contribuir en la dotación de servicios dirigidos a las personas jóvenes según las necesidades y particulares socioculturales, con el fin de promover el ejercicio y disfrute de derechos, el desarrollo de oportunidades y potenciales, la convivencia pacífica y la inclusión social de las personas jóvenes del cantón.

Objetivos específicos

- Gestionar y desarrollar programas y proyectos adecuados a las necesidades de las personas jóvenes.
- Fortalecer capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos.
- Promover el ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas jóvenes.
- Articular y coordinar iniciativas intersectoriales.
- Apoyar y promover los programas, proyectos y servicios del Consejo de la Persona Joven relacionados con promoción de la participación, investigación, políticas públicas, la capacitación y recreación de las personas jóvenes con discapacidad y otras iniciativas institucionales que se desarrollen.
- Promover y aplicar las artes y la recreación como herramientas pedagógicas y medios de inclusión social.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

El modelo base de atención del Centro Cívico plantea como población primaria a las personas adolescentes entre los 13 y los 19 años de edad, población secundaria a las niñas y los niños entre los 7 y los 12 años. Para la población primaria establece el “acercamiento de población con los siguientes perfiles: personas adolescentes que no asisten al sistema educativo, que participan de pandillas juveniles, con problemas de dependencia a drogas, víctimas o victimarios de violencia intrafamiliar, hijos e hijas de mujeres y hombres restringidos de libertad; y adolescentes embarazadas o madres.” (Propuesta de modelo base de atención integral, pp. 6-7).

En relación con la población meta se establece que *“Los Centros Cívicos por la Paz son un programa de prevención de la violencia, de inclusión social y promoción de la cultura de paz, que atenderá de manera prioritaria a personas menores de edad, con particular énfasis en adolescentes y jóvenes entre los doce y dieciocho años. También, atenderá otros grupos etarios en la medida de las posibilidades institucionales, siempre que se cumpla con los fines del programa y lo establecido en El Modelo.”* (Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018)

El Consejo de la Persona Joven realizará especial énfasis en la población establecida en la propuesta de modelo base de atención integral y en el reglamento rector de organización y funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz social, sin embargo, atenderá a las personas jóvenes entre 12 a 35 años que requieran los servicios, con el fin de inclusión y no discriminación, de acuerdo con la Ley General de la Persona Joven y sus reformas y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Programa se desarrolla en los cantones en los cuales se construyen cada uno de los Centros Cívicos: Garabito (Jacó), Santa Cruz, San Carlos (Aguas Zarcas), Heredia (Guararí), Pococí, Cartago y Desamparados.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS AREAS O SUBPROCESOS DE TRABAJO

El Programa de promoción de la paz social para las personas jóvenes se desarrolla a través de cinco áreas de trabajo o subprocesos, estrechamente articuladas entre sí, para la consecución de los propósitos del programa:

Gestión de oportunidades para las personas jóvenes

Comprende un conjunto de acciones orientadas a la gestión y desarrollo de programas y proyectos adecuados a las necesidades de las personas jóvenes. Es una dimensión de planificación, gestión y vinculación institucional para la integralidad de la oferta de atención en juventudes.

Desarrollo integral de las personas jóvenes

Conlleva la implementación de acciones para el fortalecimiento de capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos. Es una dimensión de relación con las personas jóvenes, de atención y crecimiento personal, en función de sus necesidades y condición de sujetos integrales.

Ciudadanía y participación.

Comprende acciones para la promoción del ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas jóvenes, vinculadas con el ejercicio de la ciudadanía, la participación, la asociación, la expresión, el desarrollo de redes y agrupaciones. Es una dimensión de fortalecimiento de capacidades de vinculación con pares y la gestión comunal desde sus propios intereses.

Articulación y coordinación intersectorial

Consiste en la vinculación de los diferentes actores institucionales y cantonales para el apoyo a la gestión de oportunidades y el desarrollo integral de las personas jóvenes. Es una dimensión de apoyo y retroalimentación de iniciativas intersectoriales que se ejecutan en el cantón por parte de las diferentes entidades. Conlleva acciones de abogacía y visibilización positiva de las personas jóvenes a nivel local. Además, se propone el apoyo para la promoción de la oferta cultural.

Apoyo a la gestión de programas institucionales del CPJ

Abarca un conjunto de acciones de apoyo y promoción de los programas, proyectos y servicios del Consejo de la Persona Joven relacionados con el fomento de la participación, investigación, políticas públicas, la capacitación y recreación de las personas jóvenes con discapacidad y otras iniciativas institucionales que se desarrollen. Es una dimensión de vinculación del quehacer institucional a nivel cantonal.

Síntesis: Matriz de Insumos actividades y productos esperados

Síntesis de las funciones del Programa			
Subprocesos o áreas de trabajo	¿Qué hace? (Insumos)	¿Cómo lo hace? (Actividades)	¿Para qué lo hace? (Productos esperados)
Gestión de oportunidades para las personas jóvenes	Gestionar y desarrollar programas y proyectos adecuados a las necesidades de las personas jóvenes.	Mediante el diseño de acciones de diferente índole, y a partir de insumos de diversa naturaleza, en coordinación con las instituciones e identificando las necesidades de las personas jóvenes y elaborando diagnósticos para la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión basadas en necesidades reales y del contexto.	Para ofrecer una atención integral a las personas jóvenes, que responda a sus necesidades particulares, prevenir la violencia y promover la inclusión social de las personas jóvenes del cantón.
Desarrollo integral de las personas jóvenes	Fortalecer capacidades, habilidades, condiciones de las personas jóvenes y el acceso a sus derechos	Ofreciendo, adecuando y gestionando diversas oportunidades y servicios a las personas jóvenes.	Para promover el desarrollo integral y la inclusión social.
Ciudadanía y participación.	Promover el ejercicio de derechos civiles y políticos de las personas jóvenes.	Abrir espacios, mecanismos y oportunidades de participación para las personas jóvenes, garantizar una atención integral y promover la no violencia.	Para potenciar y fortalecer la participación y ejercicio de derechos de las personas jóvenes, en diferentes espacios cantonales y nacionales y en el Sistema Nacional de Juventud.
Articulación y coordinación intersectorial	Articular y coordinar iniciativas intersectoriales.	Participando en comisiones cantonales vinculadas con las personas jóvenes, la promoción de la paz social y el desarrollo integral.	Para visibilizar las particularidades y situación de las personas jóvenes, y asesorar en enfoque de juventudes, políticas públicas, marco jurídico en juventudes.
Apoyo a la gestión de programas institucionales del CPJ	-Apoyar y promover los programas, proyectos y servicios del Consejo de la Persona Joven relacionados con promoción de la participación, investigación, políticas públicas, la capacitación y recreación de las personas jóvenes con discapacidad y otras iniciativas institucionales que se desarrollen.	Colaborando en la ejecución de programas y actividades desarrollados por las Unidades, Programas e iniciativas de la institución.	Para articular las ofertas del Consejo de la Persona Joven en el ámbito local.

VIII. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

La gestión del “Programa de promoción de la paz social para las personas jóvenes: oferta para los centros Cívicos por la Paz” del CPJ, comprende un proceso simultáneo de articulación de planes, enfoques y actores diversos para el cumplimiento de los fines del Centro Cívico para la Promoción de la Paz Social. Por tanto, conlleva la integración de un marco base común, a partir de diferentes instancias e instrumentos generados para los centros cívicos como por los lineamientos institucionales del CPJ, en relación con la dinámica particular de cada uno de los cantones en los cuales se ejecuta.

Planeación

La planificación del Programa comprende un proceso simultáneo de vinculación de planes en el marco del Centro Cívico para la Promoción de la Paz Social y el Programa de promoción de la paz social para las personas jóvenes: oferta para los centros Cívicos por la Paz, a partir del marco general del modelo de gestión y atención para el Centro Cívico, las áreas o subprocesos de trabajo. Se requiere de la incorporación de la propuesta de planificación institucional en la planificación integrada de las diferentes entidades en el Centro Cívico.

Se propone la articulación de las actividades en función de los subprocesos o áreas de trabajo, es decir, gestión de oportunidades para las personas jóvenes, desarrollo integral de las personas jóvenes, articulación y coordinación intersectorial, ciudadanía y participación, apoyo a la gestión de programas institucionales del CPJ. Además, es fundamental realizar la vinculación de las acciones que se realicen con otros planes programas, políticas y proyectos, cuando corresponda, dado el carácter intersectorial de la gestión de los Centros Cívicos, por ejemplo, su relación con el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Pública de la Persona Joven, proyectos específicos del CPJ.

Ejecución

La ejecución del Programa tiene la particularidad de implementarse en relación y en el marco de la coordinación interinstitucional del Centro Cívico para la Paz Social.

Conlleva el desarrollo y actualización de acciones para cada uno de los subprocesos o áreas de trabajo del Programa.

Seguimiento y monitoreo

De acuerdo con la ejecución habrá un seguimiento de las metas del Consejo de la Persona Joven, a la vez que dentro del accionar del Centro Cívico Para la Paz Social en su conjunto.

El seguimiento comprende también el monitoreo del desarrollo personal de las personas jóvenes, a través del sistema de información y seguimiento del Centro Cívico para la Paz Social.

Evaluación de la gestión

Se propone la evaluación participativa de los servicios institucionales y la del Centro Cívico para la Paz Social.

Por un lado, la evaluación de los servicios con las personas jóvenes, durante los eventos, procesos que se desarrollen y la comunicación permanente en términos de propuestas, situaciones que se presentan en la participación en el Centro Cívico.

Por otro lado, la evaluación periódica a nivel institucional para la revisión de la gestión, el cumplimiento de los objetivos institucionales y su vinculación con el Centro Cívico.

Además, se requiere incidir en la evaluación del cumplimiento de las metas del Centro Cívico por parte del conjunto de actores cantonales y considerar la incorporación de elementos para la realización de una evaluación de impacto.

Rendición de cuentas

De acuerdo con los lineamientos, herramientas y plazos institucionales emitidos por la Dirección Ejecutiva, se brindarán Informes de cumplimiento de metas institucionales, tomando en cuenta las actividades programadas, metas alcanzadas, indicadores, los principales resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de seguimiento. De igual manera se ofrecerán informes por parte del Programa para su integración de resultados del Centro Cívico.

Para las actividades con jóvenes es necesario indicar el sexo, edad y condición de discapacidad de las personas participantes. En términos de edad informar de acuerdo con los siguientes grupos de edad: 12 a 14, 15 a 17, 18 a 24, 25 30 y 30 a 35 años. Asimismo, indicar las instituciones involucradas, los aportes institucionales y los recursos autogestionados.

Para el trabajo con comisiones interinstitucionales se propone el registro e informe sobre de las comisiones, comité o programa en que participa, normativa (Ley que respalda la participación del CPJ, objetivo de la comisión, objetivo de la participación del CPJ en la comisión, actividades programadas, acciones realizadas , resultados: logros alcanzados dentro de la comisión, e instituciones participantes.

Organización para la gestión del Programa

A nivel del CPJ

El Programa de promoción de la paz social para las personas jóvenes del Consejo de la Persona Joven está conformado por profesionales en cada Centro Cívico, a cargo de la Dirección Ejecutiva, sin embargo, algunas acciones se desarrollarán en conjunto con las Coordinaciones de las Unidades.

Un representante del Consejo de la Persona Joven integrará el Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos por la Paz, según lo establece el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018).

A nivel del Centro Cívico

El Programa de promoción de la paz social para las personas jóvenes del Consejo de la Persona Joven integra, coordina, se gestiona e implementa, según corresponda, en conjunto con las instancias que conforman la estructura local y de gestión administrativa de los Centros cívicos por la Paz, establecidos en el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (2018): la coordinación programática, la administración, el comité de coordinación interinstitucional, comité administrativo, el foro de juventudes, y los comités de apoyo.

Por parte del Ministerio de Cultura y Juventud participan el Consejo de la Persona Joven, el Sistema Nacional de Educación Musical, la Dirección General de Bibliotecas Públicas, la Dirección General de Cultura, el Taller Nacional de Teatro, el Taller Nacional de Danza, y la Escuela Casa del Artista.

El gobierno local con la administración de la infraestructura y el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

Otras dependencias son el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto del Deporte y la Recreación.

IX. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2012) Ley No. 9025. “**Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social**”. Alcance 39, Gaceta No. 34 del 12 d3e marzo de 2012.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). **Ley General de la Persona Joven, Ley No. 8261**. Publicada Gaceta No. 95 del 20 de mayo de 2002.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2009). **Código Electoral, Ley No. 8765**. Publicada en el Alcance 37 a La Gaceta No. 171 del 02 de setiembre de 2009.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2007). **Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes**. Ley No. 8612. Publicada en la Gaceta No. 231 del 30 de noviembre de 2007.

Consejo de la Persona Joven. (2010). **El Enfoque de juventudes: hacia una visibilización positiva de las personas jóvenes** / Consejo de la Persona Joven; Fondo de Población de las Naciones Unidas San José, Costa Rica: Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Consejo de la Persona Joven. (2015). **Política Pública de la Persona Joven 2014-2019 y su Plan de Acción**. San José, Costa Rica: Consejo de la Persona Joven.

Presidente de la República, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Cultura y Juventud (2018) **Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz**. No. 40876-MJ-MCJ.

Propuesta modelo base de atención centros cívicos por la paz (CCP), (2014), Milena Grillo (Consultora), junio. Documento sin publicar.